

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

031 Piura, 06 FEB 2012

VISTO: La R.G.R. N° 197-2011/GRP-GRI de fecha 05 de octubre de 2011, el Informe N° 003-2011/GRP-440330 de fecha 04 de enero de 2012, el Memorando N° 086-2012/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 18 de enero de 2012, el Informe N° 068-2012/GRP-440300 de fecha 25 de enero de 2012, el Informe N° 33-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 01 de febrero de 2012, y el Informe N° 084-2012/GRP-4403020 de fecha 01 de febrero de 2012, **relacionados a la aprobación del Expediente Técnico Reformulado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Arena" META: "REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA, DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO LA ARENA" con Código SNIP N° 1960.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. N° 197-2011/GRP-GRI de fecha 05 de octubre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Arena" META: "REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA, DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO LA ARENA"**, con un valor referencial de S/. 179,508.09, con precios vigentes al mes de julio de 2011, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 003-2011/GRP-440330 de fecha 04 de enero de 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, el Expediente Técnico Reformulado: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Arena" META: "REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA, DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO LA ARENA" con Código SNIP N° 1960**, otorgando la conformidad respectiva, para la aprobación y trámite correspondiente, manifestando que dicho expediente ha sido elaborado por la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares con CIP N° 26233 y revisado por el Ing. José Antonio Limaco Taboada CIP N° 113550, quienes también han otorgado la conformidad del caso. Siendo el objetivo reformular el Expediente Técnico inicial debido a que, en el sistema de alcantarillado, el Supervisor de la Obra, solicita instalar un sub-colector por encontrarse el colector en la zona más profunda entre 2.50 y 3.00 mts, para evitar el nivel freático, lo cual ha sido aceptado por la proyectista. Este Subcolector tiene una longitud de 206.45 m con tubería Ø 200mm. Otro de los motivos de la reformulación del Expediente Técnico ha sido el incremento de conexiones domiciliarias de agua y desagüe. Conteniendo el mismo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Listado de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Sustento de Metrados, Calendario de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Desagregado de Gastos Generales, Presupuesto Analítico, Estudio de Suelos (presentado en el primer Expediente), Planos. Con un monto total de la inversión de S/. 250,486.59 (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrosientos Ochenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles), correspondiente a las Tres Sub Metas detalladas en el siguiente cuadro, y en lo que respecta a la Sub Meta 2 (Ejecución del Expediente Reformulado de Obra) con un valor referencial ascendente a S/. 235,486.59 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrosientos Ochenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución del proyecto de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 06 FEB 2012

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
1.00.00	SUB META 1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCION DE EXPEDIENTE REFORMULADO DE OBRA	235,486.59
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISION	15,000.00
TOTAL			SI. 250,486.59

Que, mediante Memorando N° 086-2012/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 18 de enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas;

Que, mediante Informe N° 068-2012/GRP-440300 de fecha 25 de enero de 2012, la Dirección General de Construcción remite el Expediente Técnico Reformulado a la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgando la conformidad correspondiente y solicitando su aprobación para la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante el Informe N° 033-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 01 de febrero de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, revisado el expediente técnico alcanzado, éste contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 016-2006/GRP-GRI-SGRNyS, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el proyectista y revisor, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto Administrativo de Aprobación del Expediente Técnico Reformulado: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Arena" META: "REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA, DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO LA ARENA" con Código SNIP N° 1960.** Siendo el objetivo reformular el Expediente Técnico inicial debido a que, en el sistema de alcantarillado, el Supervisor de la obra, solicita instalar un sub-colector por encontrarse el colector en la zona más profunda entre 2.50 y 3.00 mts, para evitar el nivel freático, lo cual ha sido aceptado por la proyectista. Este Subcolector tiene una longitud de 206.45 m con tubería Ø 200 mm. Otro de los motivos de la reformulación del Expediente Técnico ha sido el incremento de conexiones domiciliarias de agua y desagüe. Conteniendo el mismo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Listado de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Sustento de Metrados, Calendario de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Desagregado de Gastos Generales, Presupuesto Analítico, Estudio de Suelos (presentado en el primer Expediente), Planos. Con un monto total de la inversión de S/. 250,486.59 (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrosientos Ochenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles), correspondiente a las Tres Sub Metas detalladas anteriormente. Precisándose que, en la Sub Meta 2 (Ejecución del Expediente Reformulado de Obra) con un valor referencial ascendente a S/. 235,486.59 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrosientos Ochenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles), se cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal, desagregada de la siguiente manera:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

031

Piura,

- Certificación Presupuestal 2011 (ejecutado), por el monto ascendente a S/. 77,874.59 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 59/100 Nuevos Soles).
- Certificación Presupuestal 2012 (por ejecutar), por el monto ascendente a S/.157.612.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), según el Estado Situacional de Ejecución Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 084-2012/GRP-4403020 de fecha 01 de febrero de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados sobre el particular a la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suyo el informe legal acotando en el párrafo anterior, otorgando la conformidad correspondiente, para lo cual adjunta proyecto de resolución respectivo;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Obras; Dirección General de Construcción y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en "El Peruano" el 10 de Septiembre de 2006; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de marzo de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° -001-2011/GRP-PR de fecha 03 de enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar aprobado el Expediente Técnico Reformulado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Arena" META: "REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA, DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO LA ARENA", con Código SNIP N° 1960. Elaborado por la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares con CIP N° 26233 y revisado por el Ing. José Antonio Limaco Taboada CIP N° 113550. Con las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción. Con un monto total de la inversión de S/. 250,486.59 (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles), correspondiente a las Cuatro Sub Metas detalladas en el cuadro siguiente. Preciséndose que, en la Sub Meta 2 (Ejecución del Expediente Reformulado de Obra) con un valor referencial ascendente a S/. 235,486.59 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 59/100 Nuevos Soles), se cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal, desagregada de la siguiente manera:

- Certificación Presupuestal 2011 (ejecutado), por el monto ascendente a S/. 77,874.59 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 59/100 Nuevos Soles).
- Certificación Presupuestal 2012 (por ejecutar), por el monto ascendente a S/.157.612.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), según el Estado Situacional de Ejecución Presupuestal.

Todo ello, conforme la parte considerativa de la presente resolución:

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
------	----------	--------------------------------------	-------

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

031

Piura, 06 FEB 2012

2.00.00	SUB META 2	EJECUCION DE EXPEDIENTE REFORMULADO DE OBRA	235,486.59
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISION	15,000.00
TOTAL			SI. 250,486.59

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la estructura programática siguiente:

Fuente de Financiamiento :	1	Recursos Ordinarios
Rubro :	00	Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional :	0110	12430 Instalación de Agua Potable y Desagüe
Programa :	083	Agua y Saneamiento para la Población Rural
Proyecto :	2030755	Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Arena-Piura
Obra :	4000049	Ampliación del Sistema de Agua Potable
Función :	18	Saneamiento
División Funcional :	040	Saneamiento
Grupo Funcional :	0089	Saneamiento Rural
Meta :	00002	
Tipo de Transacción :	2.6	Adquisición de Activos no Financieros
Pim Autorizado :	SI.	157,612.00 Nuevos Soles

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Dirección de Obras realizar todos los actos administrativos a fin de que se culmine la ejecución de la obra, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 92345
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

